



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Macate 16 de junio del 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 25-2022-MDM/CM

El Alcalde la Municipalidad Distrital de Macate:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Macate, en Sesión Ordinaria N° 11-2022 de fecha 16 de junio del 2022 se trató la moción de apoyo con herramientas e incentivos alimenticios, recaída en el Exp. de Mesa de partes N° 541-2022 de fecha 09 de junio del 2022, suscrita por Sr. Zosimo Rupay R. – Presidente del Comité Pro Carretera Huanroc – Mácate;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, la Municipalidad Distrital de Macate es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas, nacionales, regionales y locales de desarrollo;

En ese sentido, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019-Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la constitución y en la ley y es reglamentada por las normas administrativas que ellas se derivan" al presente caso, la Municipalidad Distrital de Macate tiene la competencia de adoptar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la constitución y las normas complementarias. Asimismo, en su inciso 72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, el Artículo 20 inc. 32. son atribuciones del alcalde, atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal;

Que, mediante escrito recaído en el Exp. de Mesa de partes Expediente de mesa de partes N° 541-2022, suscrito por el Sr. Zosimo Rupay R. – Presidente del Comité Pro Carretera Huanroc – Mácate, en la que solicita apoyo con herramientas e incentivos alimenticios argumentando que vienen realizando trabajos de una trocha carrozable a mano por nuestros ciudadanos cuyo punto de inicio es Huanroc hacia la capital distrital trabajando en dos frentes un grupo baja de Cullac y el otro grupo de Huanroc, son veinticinco



JR. LA REYNA S/N - MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

personas que laboran en dicha trocha la cual es de suma importancia ya que todos los ciudadanos que trabajamos hemos emprendido la siembra de paltas es por eso nuestra imperiosa necesidad de ejecutar dicha obra lo mismo que no contamos con herramientas por lo que solicitamos 20 lampas, 20 barretas, incentivos para el personal que trabaja.

Por estas consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo ordinaria en fecha y con el voto ÚNANIME de los señores regidores asistentes y con la dispensa de la lectura del acta y aprobación del acta el Concejo Municipal del Distrito de Macate aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud presentada por el Sr. Zósimo Rupay R. – Presidente del Comité Pro Carretera Huanroc – Macate, con respecto a herramientas la cantidad de 15 lampas y 10 barretas e incentivos alimenticios.

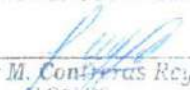
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sala de regidores, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de esta corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACATE

Diunior M. Condorcas Reyes
ALCALDE



JR. LA REYNA S/N - MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE